

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente número: 2019-00466

Teniendo en cuenta la anterior solicitud de terminación del proceso, de conformidad con el art. 461 del C.G.P., el Despacho, RESUELVE:

1.- DECLARAR TERMINADO el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra MARIA CAMILA GAMEZ BARRIOS, por pago total de la obligación.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir remanente, pónganse a disposición de la autoridad correspondiente. LIBRESE OFICIO.

3.- Desglósese y hágase entrega a quien verificó el pago, del documento base de la ejecución, con constancia de que hizo el pago. Déjese copia auténtica del mismo en el expediente.

4.- Sin costas.

5.- Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa502ac4b4eb0612d2019a6da38ebc8276b75983bd6a39f026121d329458453d**

Documento generado en 15/07/2020 02:08:19 PM